

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7149 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1097/2019, con NIG 2906742120190029995 por auto de fecha 20 de diciembre de 2019 se ha declarado en concurso voluntario al deudor LAVANDERIA AUTOMATIC ALIRIA, S.L, con CIF B93382851, domicilio en la C/ panaderos 21, Pol Industrial de Alhaurín de la Torre de Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que la administración concursal la integra D. FRANCISCO DE PAULA JAVIER PENA SÁNCHEZ DE MORA, provisto de DNI 25050219E; español, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil divorciado, domicilio y dirección postal en C/ Juan Valera nº 2, 1º puerta 5, C.P. 29017 de Málaga teléfono: 667686848, profesión: abogado, y con dirección de correo electrónico concursolavanderiaaliria@hotmail.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 13 de febrero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A200008419-1